

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 233 -2018/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN UNA VISITA DE INSTRUCCIÓN ADUANERA A REALIZARSE EN LAS CIUDADES DE HOUSTON Y WASHINGTON D.C., ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Lima, 05 de octubre de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante carta s/n de fecha 6 de agosto de 2018 y comunicación electrónica del 21 de septiembre de 2018, la Cámara de Comercio Americana del Perú (AMCHAM Perú) invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en una visita de instrucción aduanera, a realizarse en las ciudades de Houston y Washington D.C., Estados Unidos de América, del 8 al 10 de octubre de 2018;

Que la referida visita de instrucción tiene como objetivo fomentar el aprendizaje de procesos y buenas prácticas aduaneras globales; del mismo modo, el evento se orienta a mostrar modelos y prácticas a replicar para el desarrollo del transporte y modernización de los puntos transfronterizos en el Perú y dar a conocer a los funcionarios peruanos las operaciones aduaneras y logísticas en los puertos y aeropuertos locales, las actividades vinculadas a la logística internacional en dichas ciudades, así como los programas y las medidas de facilitación del comercio implementadas a nivel global por el Departamento de Comercio y la Cámara de Comercio de los Estados Unidos de América, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo;

Que, conforme con la agenda del evento, se analizarán los procesos de ingreso de la carga y salida del aeropuerto de Houston, la tecnología utilizada para el manejo y control de riesgos en el aeropuerto, la tecnología para la eficiencia de los procesos y para el manejo de la seguridad de la mercadería en el puerto de Houston, entre otras actividades;

Que la participación de la SUNAT en dicha visita se encuentra vinculada al objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, en la medida que contribuye al fortalecimiento de los procesos aduaneros para el desarrollo del país y de la capacidad de gestión interna, considerando que las actividades programadas aportarán conocimiento práctico que repercutirá en la mejora de los procesos y los mecanismos de control, de la operatividad aduanera, así como del flujo de personas, mercancías y medios de transporte;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme a los informes técnicos adjuntos al Memorandum Electrónico N° 00177-2018-300000 de fecha 26 de septiembre de 2018, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de los trabajadores Rafael Eduardo García Melgar, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas, José Martín Quineche Figueroa, Jefe (e) de la División de Regulación de Operadores y Otros Servicios Aduaneros de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera, Martha Elba Garamendi Espinoza, Intendente (e) de la Aduana de Paíta, Luis Miguel Huamancaja Reyes, Especialista 5 de la División de Operador Económico Autorizado de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, y Jessica Alata Ramírez, Especialista 3 de la Gerencia de Dictámenes Aduaneros de la Intendencia Nacional Jurídico Aduanera;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por los organizadores del evento, no irrogando egreso al Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje de los mencionados trabajadores del 8 al 11 de octubre de 2018;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los trabajadores Rafael Eduardo García Melgar, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas, José Martín Quineche Figueroa, Jefe (e) de la División de Regulación de Operadores y Otros Servicios Aduaneros de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera, Martha Elba Garamendi Espinoza, Intendente (e) de la Aduana de Paita, Luis Miguel Huamancaja Reyes, Especialista 5 de la División de Operador Económico Autorizado de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, y Jessica Alata Ramírez, Especialista 3 de la Gerencia de Dictámenes Aduaneros de la Intendencia Nacional Jurídico Aduanera, del 8 al 11 de octubre de 2018, para participar en una visita de instrucción aduanera, a realizarse en las ciudades de Houston y Washington D.C., Estados Unidos de América, del 8 al 10 de octubre de 2018.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por los organizadores del evento, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional